



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Jal  
EXPTE. N° 743-186/16.-

**DECRETO N°** **156**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

13 DIC. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la desafectación del Servicio de Guardia del Dr. Gustavo Adolfo Gira, CUIL 20-17153464-0, categoría C (j-2), Escalafón Profesional, Ley 4418 del Hospital "Monterrico", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales; y

### CONSIDERANDO:

Que, el citado profesional revista en la categoría D (j-2) como consecuencia de la rejerarquización dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, que dispone la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en la Leyes 4413 y 4418, situación que resta concretarse mediante Decreto;

Que, se incorpora solicitud de desafectación del Dr. Gira optando por el régimen laboral de 40 horas semanales, conforme lo estable el Decreto N° 5346/06 y Ley 5498;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4418, que modifica parcialmente su similar N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de Salud Pública" a los efectos de establecer que los Profesionales incluidos en el régimen podrán solicitar su desafectación del servicio de guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las disposiciones y requisitos allí establecidos y lo dispuesto mediante Decreto N° 5346, Ley N° 5498;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Téngase por desafectado del Servicio de Guardia al Dr. Gustavo Adolfo Gira, CUIL 20-17153464-0, categoría C (j-2), Escalafón Profesional, Ley 4418 del Hospital "Monterrico", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, a partir del 01 de noviembre de 2017.-

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huarcaya*  
ESD. CLAUDIA GISELA HUARCAYA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 156

**CORRESPONDE A DECRETO N°**

**-S-**

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO CADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESD. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy